

PAUTAS PARA LAS INSTANCIAS DE PRELECTURA Y LECTURA DE TESIS DEL DOCTORADO EN ARQUITECTURA – FADU – Udelar

Aprobado por el CFADU del 3.5.17. Modificado por el CFADU el 18.10.17

1. SOLICITUD DE PRELECTURA

El Director de Tesis del doctorando informará en una nota formal al Comité Académico del Doctorado que la tesis está en condiciones de ser presentada a una Prelectura.

La presentación la realizará el doctorando ante el Servicio de Posgrado y EP de FADU para iniciar el trámite. Deberá entregar un ejemplar de la Tesis impreso y en formato digital. El Departamento de Administración de la Enseñanza anexará los documentos que acrediten que se ha cumplido con los requerimientos formales y se han completado las etapas previas exigidas.

Del análisis del conjunto de los elementos el Director del Doctorado y el Comité Académico deberán emitir un informe escrito en el cual habrán de:

- a) Expresarse acerca de la posibilidad de que la tesis sea defendida
- b) En caso de que sea aprobada la instancia, el Comité Académico sugerirá los miembros del Tribunal de Prelectura, con el aval de la Comisión de Posgrado, para su designación por parte del Consejo de FADU. Se procederá luego a establecer la fecha de la Prelectura.

2. PRELECTURA

El doctorando presentará la Tesis para su Prelectura en tres copias en el formato final.

El Tribunal de Prelectura estará integrado por tres doctores: como mínimo dos miembros pertenecientes a FADU, siendo uno de ellos miembro del Comité Académico del Doctorado. El Tribunal dispondrá de un máximo de treinta días para estudiar la Tesis.

Una vez realizada la presentación oral de la Prelectura ante el Tribunal, éste labrará un Acta en la que constarán sus comentarios y juicios respecto al trabajo expuesto de acuerdo al siguiente criterio:

- Sin observaciones
- Con observaciones a levantar en la Lectura
- Con observaciones que requieren una nueva presentación (Prelectura)

La Prelectura puede ser repetida por una única vez.

3. LECTURA

Cumplida la etapa anterior, el Director de Tesis con el aval del Comité Académico y la Comisión de Posgrado, propondrá al Consejo de FADU la designación del Tribunal de Lectura, el que estará integrado por cinco doctores, de los cuales por lo menos dos serán externos a la FADU. Se fijará fecha, hora y lugar de la Lectura.

Procedimiento a seguir:

- 1) El Consejo de FADU designará a los miembros del tribunal previa vista y aceptación por escrito por parte del doctorando. En caso de que el doctorando presente impugnación fundada sobre algún integrante, se resolverá su sustitución antes del pasaje al Consejo.
- 2) Todos los miembros del tribunal deben expresar por escrito su aceptación y conformidad con actuar y con la fecha de la defensa.
- 3) Debe asegurarse la integración del tribunal. Al menos el primer suplente debe estar presente el día de la defensa, y en condiciones de intervenir.
- 4) Los miembros del tribunal deberán expresar por nota breve, hasta un mínimo de 10 días antes de la lectura, si entienden que el trabajo puede ser presentado. Si faltara esta nota se interpretará como respuesta favorable a proceder a la defensa.
- 5) Todos los miembros del tribunal deberán recibir las Actas de Prelectura junto con el ejemplar impreso de la Tesis.
- 6) Solicitar para los titulares una copia impresa en formato final, aunque no necesariamente encuadernada.
- 7) Solicitar para los alternos una copia impresa sin encuadernar.
- 8) Al finalizar la instancia el Tribunal labrará un Acta con el resultado de la Lectura (de acuerdo a las pautas aprobadas por FADU). El Director o Tutor de la Tesis asistirá a la Lectura pero no participará del Tribunal.
- 9) Una vez obtenida el Acta de Lectura, el doctorando deberá entregar un ejemplar de la Tesis encuadernado, con la inclusión del Acta, a la Biblioteca de FADU y una copia en formato digital para ser subida al repositorio de tesis y al archivo del Servicio de Posgrado y EP de FADU. El doctorando podrá iniciar el trámite para la obtención del título presentando constancia de las entregas efectuadas ante Biblioteca y el Servicio de Posgrado y EP.
- 10) Todos estos aspectos deben ser llevados adelante y verificados por el Servicio de Posgrado y Educación Permanente.

Nota: En el caso de proponer a doctores extranjeros para integrar los Tribunales de Prelectura y Lectura, la concreción de la invitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Doctorado en Arquitectura.